

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación que presenta el abogado Román Elías Tamayo Muñetón, apoderado del demandante JUAN IGNACIO ZARRABE GIRALDO El memorial fue remitido desde la dirección electrónica para notificaciones indicada por el apoderado en la demanda. Se informa al señor Juez que revisado el expediente digital y la actuación del proceso registrada en Siglo XXI no obra a la fecha solicitud de remanentes vigente, ni comunicación de concurrencia de embargos coactivos, laborales o de alimentos. A su Despacho.

Medellín, cinco (05) de octubre de 2021

Diana María Agudelo Valencia
Escribiente

RADICADO	05001 31 03 017 2019 00461 00 (5)
PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTE	JUAN IGNACIO ZARRABE GIRALDO C.C. 71.620.942
DEMANDADO	JUAN CARLOS MOLINA MOLINA C.C. 71.619.328
AUTO	Termina Proceso por Pago total de la obligación, Levanta Medidas. Dispone Archivo del Expediente



Medellín, cinco (05) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con el memorial que suscribe el apoderado de la parte demandante para la terminación del proceso por pago total de la obligación, y con base en la disposición de los artículos 1626 del Código Civil, 461 del Código General del proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Declara terminado por pago total de la obligación este proceso Ejecutivo Singular de JUAN IGNACIO ZARRABE GIRALDO en contra de JUAN CARLOS MOLINA MOLINA.

SEGUNDO. Se levanta la medida cautelar decretada de el **embargo y secuestro** de los inmuebles correspondientes a folios de matrícula inmobiliaria No. 001-1031073 y No. 001-103985 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, de propiedad del demandado JUAN CARLOS MOLINA MOLINA C.C. 71.619.328.

TERCERO. No hay lugar a condena en costas conforme a la previsión del Numeral 8° del Artículo 365 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha **6 de octubre de 2021**,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS electrónicos N°**100**.
Secretaría

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 17
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f3b7943f79384af4b2ea48df1268b79d16dd70e7a2f673271f31f80206627fe

Documento generado en 05/10/2021 02:55:27 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>